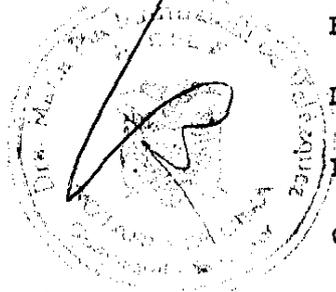


María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ESCRITURA DE REACTIVACIÓN
DE LA COMPAÑÍA FOULAR S. A.
EN LIQUIDACION.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy lunes dieciséis de Diciembre del año Dos Mil Trece, ante mi Doctora **MARÍA PÍA IANNUZZELLI NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente escritura la señora **ROSA DEL PILAR MATA SALAZAR DE LEGUIZAMO**, quien declara ser de estado civil casada, Ejecutiva, quien lo hace por sus propios derechos y por los que representa de la Compañía **FOULAR S. A. EN LIQUIDACION**, conforme consta del Nombramiento que se adjunta como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, en consecuencia hábil, para obligarse y contratar e instruida sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura pública de **REACTIVACIÓN**, a la que procede por sí y sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras pública a su cargo.

1000001

sírvase insertar una en la cual conste la Reactivación, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTE.- comparece a la celebración de la presente ROSA DEL PILAR MATA SALAZAR DE LEGUIZAMO, a nombre y en representación en su calidad de Gerente General de la compañía FOULAR S. A. EN LIQUIDACIÓN.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía FOULAR S. A. EN LIQUIDACIÓN se constituyó el día diecinueve de Septiembre del dos mil siete, tal como consta de la escritura de constitución de la misma, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidós de Octubre del dos mil siete; b) Mediante resolución N° SC.IJ.DJDL.G. DOCE. cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve, del veinticuatro de Agosto del dos mil doce, se declara la Disolución de la Compañía, FOULAR S. A, la misma que fue inscrita Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de Octubre del dos mil doce; c) Mediante Acta de Junta General Universal de accionistas celebrada el veinte de Agosto del dos mil trece por unanimidad acordó lo siguiente: UNO) Reactivar la Compañía en proceso de liquidación, habiéndose resuelto

María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



en la misma sesión, por unanimidad de los señores otorgantes, se autoriza al Gerente General, para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, en su calidad de Gerente General de la Compañía **FOULAR S. A EN LIQUIDACIÓN**, y declarar Reactivada la Compañía en proceso de liquidación TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: ROSA DEL PILAR MATA SALAZAR DE LEGUIZAMO, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **FOULAR S. A. EN LIQUIDACIÓN** declaro bajo juramento, que a la fecha del otorgamiento de la presente escritura de reactivación, la compañía que represento no es contratista del Estado ni de sus instituciones, y que los accionistas de la compañía son de nacionalidad Estado Unidense y Ecuatoriana. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez el presente instrumento. (firma) "Ilegible": Ab. Johnny De La Pared Darquea. Matricula número cero - nueve - dos mil uno - ciento setenta y cuatro del Foro de Abogados.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- La compareciente aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, DEJÁNDOLO ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES.- La cuantía de esta

5000002

escritura por sus naturaleza es
indeterminada.- Léida esta escritura de
principio a fin, por mi, el Notario, en
alta voz a la otorgante, esta la aprueba y
suscribe en unidad de acto conmigo. DOY
FE.-

P. FOULAR S. A.

Rosa Mata



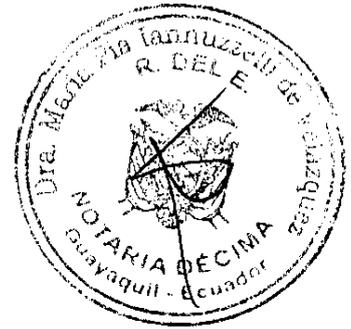
Sra. ROSA DEL PILAR MATA SALAZAR DE LEGUIZAMO

C. C. N° 091205510-0

C.V.# 060-0247

RUC # 099253601001

Ramiro Fajardo



091205510-0
MATA SALAZAR ROSA DEL PILAR
CANTON TARCHI
091- 0000 0000
CANTON TARCHI
091- 0000 0000

Rosa Mata

091205510-0
MATA SALAZAR ROSA DEL PILAR
CANTON TARCHI
091- 0000 0000
CANTON TARCHI
091- 0000 0000



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 17 de Febrero del 2011

091205510-0 060-0247

MATA SALAZAR ROSA DEL PILAR

GUAYAS

GUAYAQUIL

TARCHI

TARCHI

SANCION Mula: 58.20 CostRes: 2 Tot USD: 66.20

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0055

3307239

07/2012 14:30:54

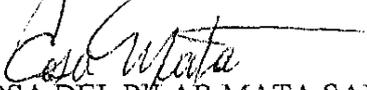
ESP. 1001.ec

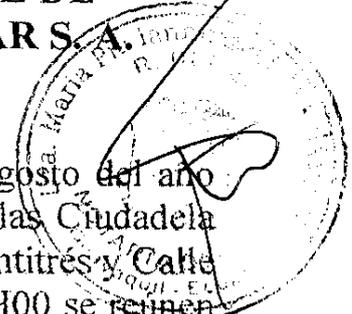


03000000

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FOULAR S.A.
"EN LIQUIDACION"**

En el cantón Guayaquil a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil trece, En el local de la compañía ubicado en las Ciudadela Kennedy Oeste. Avenida Primera numero quinientos veintitres y Calle Cuarta y Decima de esta ciudad de Guayaquil, a las 11H00 se reúnen los accionistas de la compañía señor ALBERTO LEGUIZAMO propietario de 400 Acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; ROSA DEL PILAR MATA SALAZAR DE LEGUIZAMO propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Los accionistas de consuno resuelven instalarse en junta General universal al tenor del siguiente orden del día: 1.- Reactivación. Aprobado el orden del día, preside la Junta General el Presidente ALBERTO LEGUIZAMO y actúa como secretaria la señora ROSA DEL PILAR MATA SALAZAR DE LEGUIZAMO, quien declara instalada la Junta por estar presente la totalidad del capital social, mocionando el señor ALBERTO LEGUIZAMO que se debe reactivar la compañía la misma que fue declarada disuelta Mediante Resolución N° SC.II.DJDL.G.DOCE. cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve, del veinticuatro de Agosto del dos mil doce, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de Octubre del dos mil doce. Que las causales de la Disolución ya han sido superadas por lo que se reactiva la Compañía. Discutido fue se aprobó por unanimidad. Las accionistas aprueban por unanimidad todo lo actuado y de la misma manera autorizan al Representante Legal a perfeccionar todo lo resuelto. Se concede un receso para la elaboración del acta, concluido el mismo se reinstala la Junta aprobándose el acta por unanimidad terminando la Junta a las 12h00 del mismo día de su instalación. f) ALBERTO LEGUIZAMO. f) ROSA DEL PILAR MATA SALAZAR DE LEGUIZAMO. CERTIFICO: que la presente Acta es igual al original que reposa en el libro de actas de la Compañía.-


ROSA DEL PILAR MATA SALAZAR DE LEGUIZAMO.
Gerente General - Secretaria Ad-Hoc



5000004

Guayaquil, Noviembre 5 del 2007.

SEÑORA
ROSA DEL PILAR MATA SALAZAR DE LEGUIZAMO
CIUDAD.-



De mis consideraciones:

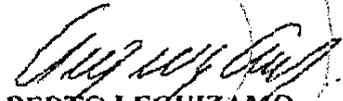
Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía FOULAR S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de sus funciones, Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

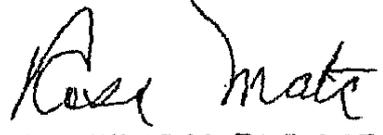
La compañía FOULAR S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. S. Ivole Zurita Zambrano, el 19 de Septiembre del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de Octubre del 2007.

La presente nota de nombramiento le servirá como documento suficiente para ejercer sus funciones.

Muy atentamente,


ALBERTO LEGUIZAMO
PRESIDENTE AD-HOC A DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía FOULAR S.A., para el cual he sido elegida. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No.0912055100. Guayaquil, 5 de Noviembre del 2007.


ROSA DEL PILAR MATA SALAZAR DE LEGUIZAMO

2007/11/05

NUMERO DE REPERTORIO: 55.222
FECHA DE REPERTORIO: 07/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha ocho de Noviembre del dos mil siete /queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
FOULAR S.A., a favor de ROSA DEL PILAR MATA SALAZAR DE
LEGUIZAMO, a foja 128.500; Registro Mercantil número 22.943.. /

ORDEN: 55222

REVISADO POR:

REVISADO POR:

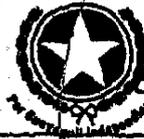
REVISADO POR:

REVISADO POR:

9.30

REVISADO POR:

[Signature]



REGISTRO
MERCANTIL

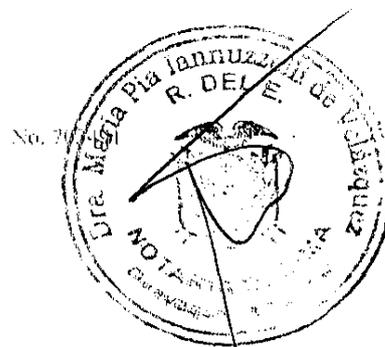
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORME DE OBLIGACIONES PENDIENTES



DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑIA:
FOULAR S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 128798 - 2007 RUC: 0992535601001

LA SITUACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑIA ES: DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM
No. RESOLUCIÓN: 4859
FECHA DE RESOLUCIÓN: 24/08/2012

CAPITAL SOCIAL. USD 5 800,0000

INFORME DE REGISTRO DE SOCIEDADES	INFORME DE CONTRIBUCIONES
-----------------------------------	---------------------------

LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LE COMUNICA QUE ESTA COMPAÑIA NO HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ARriba CITADAS.

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

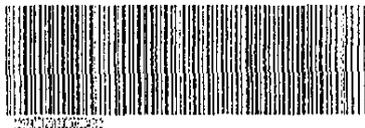
Sra. Carmen Molina Borja
Delegada del Secretario General



FECHA DE EMISION: 04/11/2013 15:13:36

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

carmenmg



50000000

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

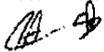
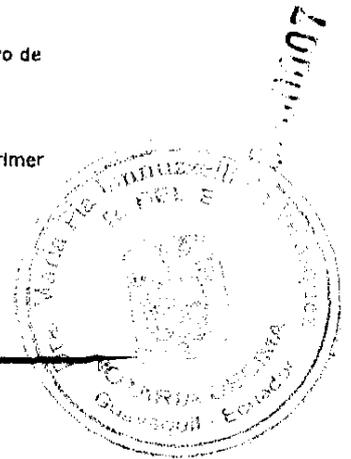
QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran Incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Compañía	Notaría	Cantón Notaría	Fecha Notaría	Cantón Reg. Merc.	Fecha Reg. Merc.
112893	FORTILSA S.A. ✓	30	GUAYAQUIL	11/06/2003	GUAYAQUIL	28/07/2003
70859	FORZONI S.A.	23	GUAYAQUIL	20/07/1994	GUAYAQUIL	01/09/1994
104982	FOSF S.A.	30	GUAYAQUIL	21/06/2001	GUAYAQUIL	01/08/2001
128798	FOULAR S.A.	25	GUAYAQUIL	19/09/2007	GUAYAQUIL	22/10/2007
104722	FOURSERVI S.A.	21	GUAYAQUIL	30/05/2001	GUAYAQUIL	19/07/2001
125151	FOXTECHNOLOGY S.A.	30	GUAYAQUIL	17/10/2006	GUAYAQUIL	24/11/2006
124184	FRADXOR S.A.	25	GUAYAQUIL	07/08/2006	GUAYAQUIL	28/08/2006
66740	FRAGOMENO S.A.	7	GUAYAQUIL	05/03/1992	GUAYAQUIL	27/04/1992
126809	FRANCO AMERICA IMPORTACION Y EXPORTACION S.A. FRANAMERICAS	30	GUAYAQUIL	23/04/2007	GUAYAQUIL	03/05/2007
122041	FRANCOROSO S.A.	7	GUAYAQUIL	17/01/2006	GUAYAQUIL	13/02/2006
100182	FRANFURT S.A.	25	GUAYAQUIL	24/03/2000	GUAYAQUIL	17/03/2000
117720	FRANGE S.A.	25	GUAYAQUIL	15/11/2004	GUAYAQUIL	20/12/2004
122796	FRANICHTTI S.A.	30	GUAYAQUIL	12/04/2006	GUAYAQUIL	18/04/2006
124406	FRANNACOR F HUOS S.A.	30	GUAYAQUIL	01/09/2006	GUAYAQUIL	12/09/2006
84146	FRANTINA S.A.	17	GUAYAQUIL	21/01/1999	GUAYAQUIL	19/02/1999
127637	FRANZOSI S.A.	21	GUAYAQUIL	14/05/2007	GUAYAQUIL	25/06/2007
121655	FREETNEW S.A.	25	GUAYAQUIL	13/12/2005	GUAYAQUIL	05/01/2006
125598	FREIGHT EXPRESS SERVICES S.A. FREIGHTNOVA	16	GUAYAQUIL	16/05/2006	GUAYAQUIL	08/11/2006
116379	FREMIS S.A.	7	GUAYAQUIL	20/07/2004	GUAYAQUIL	03/08/2004
100546	FRENCICORP S.A.	33	GUAYAQUIL	18/01/2000	GUAYAQUIL	08/02/2000
104298	FRIBIOLI S.A.	16	GUAYAQUIL	08/03/2001	GUAYAQUIL	22/05/2001
125416	FRIGADFL S.A.	7	GUAYAQUIL	10/10/2006	GUAYAQUIL	17/11/2006
73777	FRIGORIFICOS SOLOFRIO S.A.	30	GUAYAQUIL	13/09/1994	GUAYAQUIL	04/10/1995
118094	FRINOT S.A.	25	GUAYAQUIL	23/12/2004	GUAYAQUIL	18/01/2005

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAFA-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.



FOJA 2 DE 2
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12 0004859

10 DIC 2012

RECIBIDO

Hora _____
Firma *[Firma]*

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 ABO 2012

[Firma]

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/CBF/CBA.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.263
FECHA DE REPERTORIO:05/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:16:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Octubre del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0004859, dictada el 24 de agosto del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 107.414 a 107.417, Registro Mercantil número 18.269. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.



OTRO: 51263

.....

.....

.....

.....

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

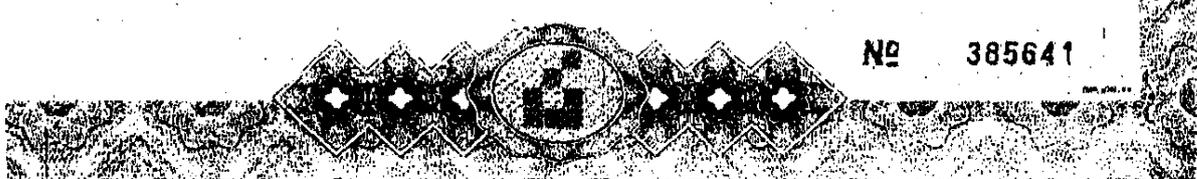
Guayaquil, 09 de Octubre de 2012

\$0.00

REVISADO POR: /



Nº 385641



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
FOULAR S.A. ^{EN LIQUIDACION/} QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL
CATORCE. - Lo entrelineado ^{EN LIQUIDACION/} VALE

[Handwritten signature]



[Vertical stamp]

SIENTO COMO RAZÓN: Que en esta fecha, he procedido a marginar la Escritura Matriz, de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FOULAR S.A. Suscrita en la Notaría a mi cargo, el diecinueve de septiembre del dos mil siete, la cual queda aprobada la reactivación de la Compañía FOULAR S.A. "EN LIQUIDACION", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías, por la superintendencia de Compañías NÚMERO. SC-INC-DNASD-D-14-0001103 de fecha, veinticinco de febrero del dos mil catorce, firmada por la abogada. Martha Cecilia Ganchozo Moncayo. Guayaquil, veintisiete de febrero del dos mil catorce.



Leonor Cañarte A.
Ab. Leonor Cañarte Andrade:
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



17

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 13.571
FECHA DE REPERTORIO: 03/abr/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

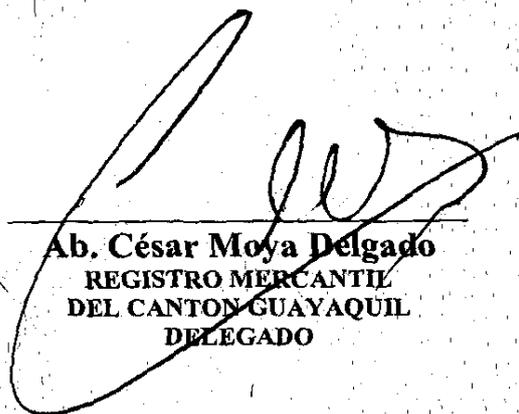
1.- Con fecha once de Abril del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SD.14.0001103, dictada por la Subdirectora de Disolución, AB. MARTHA CECILICA GANCHOZO MONCAYO, el 25 de febrero del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: FOULAR S.A., de fojas 34.545 a 34.571, Registro Mercantil número 1.332.- 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 13571



Guayaquil, 15 de abril de 2014

REVISADO POR: *fo*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de
de Ley Orgánica reformada por el Decreto Supremo
Número 1073 del 2007 que ha
tenido
14 MAR 2014
Dra. María del Carmen de Velazquez
NOTARIA DJCIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

13

Nº 805918

